

FECHA: 05/06/2014

EXPEDIENTE Nº: 2263/2009

ID TÍTULO: 2501669

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad Pública de Navarra
Menciones	Mención en Sistemas de Telecomunicación, Mención en Telemática, Mención en Sistemas Audiovisuales y Multimedia, Mención en Sistemas Electrónicos
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a las tecnologías específicas de Sistemas de Telecomunicación, Telemática, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen.

De cara a uniformar la información que aparecen en los títulos habilitantes según la orden CIN/352/2009 y de facilitar cualquier traslado de expediente o reconocimiento de créditos de los estudiantes, se deben incluir como competencias básicas las competencias objetivo indicadas en la orden CIN/352/2009.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

De cara a uniformar la información que aparecen en los títulos habilitantes según la orden CIN/352/2009 y de facilitar cualquier traslado de expediente o reconocimiento de créditos de

los estudiantes, se deben incluir como competencias básicas las competencias objetivo indicadas en la orden CIN/352/2009.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: 1.1 - Datos básicos de la descripción del título 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 10.2 - Procedimiento de adaptación.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Se cambia la denominación de los itinerarios (Sistemas de Telecomunicación, Telemática, Sistemas Audiovisuales y Multimedia y Sistemas Electrónicos) por el de menciones y se introduce la mención en la denominación del título, como permite el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Se introducen las 5 competencias básicas del grado que establece el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se actualiza el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos acorde a la nueva normativa establecida en los Reales Decretos 861/2010, de 2 de julio (por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) y 1618/2011, de 14 de noviembre (sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior).

10.2 - Procedimiento de adaptación. Descripción del cambio: Se han corregido erratas en las

tablas de adaptación

Madrid, a 05/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken